

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra pendiente para trámite. A despacho para que provea, Medellín, 18 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divisorio
Demandante	Fabio Alonso Puerta Echavarría
Demandado	Guillermo León Puerta Echavarría y otros
Radicado	05-001-31-03-006-2017-00318-00
Sus. No. 798	Requiere a partes.

Encontrándose el presente proceso pendiente para trámite, y antes de definir sobre fecha y hora para una eventual diligencia de venta en pública subasta (remate) del inmueble objeto de la división por venta; encuentra el Despacho que, previo a ello y, en atención a lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P, a efectos de corregir o sanear eventuales vicios que pudieren configurar nulidades u otras irregularidades del proceso, y toda vez que en el auto que decretó la división por venta del bien inmueble, no se advirtió expresamente a las partes de la oportunidad de hacer uso del “...derecho de compra...” sobre la cuota de copropiedad de la contraparte sobre el bien a dividir, que consagra el artículo 414 *ibidem*; se dará por medio de esta providencia, la oportunidad procesal a las partes, para que, en dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto, cualquiera de las **partes** (tanto demandante, como demandados), **manifiesten si harán uso del derecho de compra, en los términos del artículo referido.**

Transcurrido dicho término, y dependiendo de la(s) manifestación(es) de la(s) parte(s), o si no hubiere alguna manifestación de las mismas, se continuará con la etapa procesal subsiguiente, en lo pertinente y dependiendo de lo que se manifestare.

El presente auto fue firmado en forma digital, debido a que se está trabajando de forma virtual, de conformidad con la normatividad legal vigente, y en cumplimiento de los Acuerdos emanados el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **184**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**